

**CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 001 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y CAROLINA HOYOS JIMÉNEZ A FAVOR DE JULIANA CONSTANZA VALDERRAMA GÁMEZ.**

Entre los suscritos a saber, **CAMPO ELIAS VACA PERILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.626.614 de Támesis- Antioquia, quien en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y encargado de la Secretaría General nombrado mediante Resolución N° 1154 del 16 de diciembre de 2013, posesionado mediante Acta N° 58 del 16° de diciembre de 2013, delegado para contratar, según el numeral 12 del artículo 1° de la Resolución N°1071 del 26 de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** Entidad Financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT 899.999.035 – 7, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, por la otra **CAROLINA HOYOS JIMÉNEZ**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.451.754, con dirección de domicilio en Bogotá D.C, quien obra en nombre propio y que para los efectos del presente documento se denominara **LA CEDENTE**, y **JULIANA CONSTANZA VALDERRAMA GÁMEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.676.327 de Garagoa, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CESIONARIA**, hemos acordado suscribir la presente **CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 2014**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 3 de enero de 2014 se suscribió entre **EL ICETEX** y **CAROLINA HOYOS JIMENEZ**, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 001 de 2014 cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios profesionales especializados para que brinde asesoría jurídica y apoyo en la gestión contractual que adelanta el grupo de contratos de la Secretaria General del ICETEX". 2. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 001-2014 se pactó por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$37.820.293,00)** incluido IVA del régimen común. 3. Que el plazo inicial se pactó hasta 31 de julio de 2014. 4. Que la cláusula décima del contrato No. 01 de 2014, dispuso que la supervisión del contrato estaría a cargo de la Coordinadora del Grupo de Contratos. 5. Que Carolina Hoyos Jiménez, en su calidad de **CEDENTE** mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2014 solicita la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de Prestación de servicios No. 001-2014, por razones personales que le impiden continuar con la prestación del servicio contratado. 6. Que mediante oficio de fecha 4 de marzo de 2014 **LA CEDENTE** solicita autorización para la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 001 de 2014 a **JULIANA CONSTANZA VALDERRAMA GÁMEZ**. 7. Que la Supervisora del Contrato No. 001 de 2014, revisó los documentos radicados por **LA CEDENTE** y verificó la viabilidad

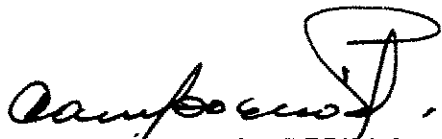


**CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 001 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y CAROLINA HOYOS JIMÉNEZ A FAVOR DE JULIANA CONSTANZA VALDERRAMA GÁMEZ.**

de ceder el contrato de prestación de servicios profesionales No. 001-2014. 8. Que revisado el perfil y las exigencias requeridas para la ejecución del contrato, se pudo constatar con los soportes documentales obrantes en esta misma entidad, que **JULIANA CONSTANZA VALDERRAMA GÁMEZ** cumple completamente con los mismos. 9. Que en virtud a lo anterior se acepta la cesión del Contrato No. 001 de 2014, la cual se registrará por las siguiente cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: LA CEDENTE** cede a favor de la **CESIONARIA** el contrato de prestación de servicios profesionales No. 001 de 2014, junto con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a partir del día cinco (5) de marzo de 2014. Por su parte **LA CESIONARIA** se obliga con el **ICETEX**, a partir de la misma fecha, al cumplimiento total del objeto contratado. **CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTÍA: LA CESIONARIA** se compromete a notificar la presente cesión la compañía de seguros "Seguros del Estado S.A." con el fin de modificar el tomador y afianzado de la póliza. **CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. 001 de 2014 que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento. **CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** la presente cesión quedará perfeccionada con la suscripción de las partes. Para constancia, se firma a los


04 MAR 2014

POR EL ICETEX



~~CAMPO ELÍAS VACA PERILLA~~  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Secretario General (E)

POR LA CEDENTE



CAROLINA HOYOS JIMÉNEZ  
C.C. 52.451.754 de Bogotá

POR LA CESIONARIA



JULIANA CONSTANZA VALDERRAMA GÁMEZ  
C.C.33.676.327 de Garagoa

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-2014-004 RP 36638-18821

Rubro: ARRIBA A LOS 566

Código: 6312001020300012

Fecha: 5-MAR-14 Registrado por 